"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 679-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 16141-2024, el Informe N° 554-2024-MDY-GDIS-SGJECD, emitido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 1281-2024-MDY-GDIS, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 898-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los arts. II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad económica, trasparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para la operatividad del mencionado Sistema, y con la finalidad de que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) así como se certifique ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Resolución de Gerencia N° 141-2024-MDY-GM de fecha 20 de marzo de 2024, se resolvió aprobar el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024;

Que, mediante Informe N° 554-2024-MDY-GDIS-SGJECD de fecha 13 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el INFORME DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 de la Unidad Local de Empadronamiento ULE/SISFOH para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, ahora bien, cabe resaltar que el INFORME FINAL DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, contiene el informe detallado del proyecto de empadronamiento masivo 2024 ejecutado en el distrito; cuyo Objetivo del empadronamiento masivo fue identificar y caracterizar los hogares en situación de vulnerabilidad económica en los estratos bajo, medio bajo y medio en el distrito de Yarinacocha. Iniciativa que se llevó a cabo en tres etapas distintas: planificación, ejecución y seguimiento;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes técnicos emitidos; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 898-2024-MDY-GAJ de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: ***VIABLE,*** *aprobar el Informe Final de Cierre del Empadronamiento Masivo 2024, del distrito de Yarinacocha en merito a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)";*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 679-2024-MDY-GM

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de Cierre del Empadronamiento Masivo 2024, del distrito de Yarinacocha en mérito a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 7.12 de la Directiva Nº 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte para que, a través del órgano competente remita la presente aprobación del INFORME FINAL DEL CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, del Distrito de Yarinacocha a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Inclusión Social, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GDIS (Exp. completo)
SGJECD
Archivo
C.c. SGTI